

Éstas son las normas básicas que debe seguir el fotógrafo de naturaleza.
Extraído de la web de AEFONA (Asociación Española Fotógrafos Naturaleza).
Mas información en su web www.aefona.org.
Para leer su artículo --> hacer click [aquí](#) .

La fotografía de la Naturaleza, como otras actividades que se desarrollan en ella, ha evolucionado paralelamente a las sensibilidades sociales y a la valorización del patrimonio natural.

Al cabo de los años esta conciencia del valor del patrimonio ambiental ha ido implicando una mayor exigencia hacia los fotógrafos al respecto del bienestar de sus sujetos, muchos de los cuales han sido progresivamente protegidos por la normativa.

Como muchas otras actividades, ciertamente nuestra actividad como documentalistas bienintencionados puede interferir muy negativamente sobre diversos aspectos de la conservación de los hábitats y de las especies.

No existe un perfil único del fotógrafo de naturaleza. A la mayoría nos gusta reflejarnos en la imagen del naturalista vocacional, que fotografía aquello que respeta, admira, comprende y estudia. No es menos cierto sin embargo, que no todo el colectivo se ajusta a este perfil.

Afición o profesión, la fotografía de naturaleza no está regulada y por lo tanto a esta actividad puede acceder quien decida comprar una cámara y salir al monte.

Son posibles aproximaciones más o menos respetuosas a los seres vivos a fotografiar. Las más de las veces es necesario un conocimiento básico del sujeto fotografiado para no dañarlo. Es obvia por tanto la conflictividad latente, y quizá ello explique que los fotógrafos de naturaleza como colectivo no gocemos siempre de buena reputación, a veces incluso entre los colectivos conservacionistas con los que colaboramos tan asiduamente.

Como declaración de principios y manual práctico de conducta básica, la Asociación ha promovido un Código Ético al cual deben adherirse sus afiliados, de los cuales espera su cumplimiento escrupuloso. Aefona espera cumplir así con uno de sus objetivos más altos, cual es el de dar carta de dignidad a la figura del documentalista de la Naturaleza. En justa reciprocidad, los fotógrafos de naturaleza ganarán legitimidad para exigir respeto y consideración.

Código Ético del Fotógrafo de Naturaleza

1. La seguridad del sujeto y la conservación de su entorno son siempre más importantes que la obtención de su fotografía.
2. Hay que documentarse ampliamente sobre la biología y el comportamiento de las especies a fotografiar, con el fin de prevenir actuaciones impropiedades. Asimismo, adquirir también los conocimientos técnicos necesarios para abordar con seguridad la fotografía de seres vivos en cada situación que se presente.
3. Solicitar los permisos necesarios a las autoridades competentes para fotografiar especies y enclaves que lo requieran por ley, y si los terrenos son privados, también a sus propietarios. Hay que ser respetuoso con el modo de vida de las personas que viven y trabajan en el medio natural.

4. Para fotografiar fauna, se debe trabajar preferentemente con ejemplares libres y salvajes en su medio natural, sin alterar su normal comportamiento. Hay que evitar las situaciones delicadas como animales incubando o con crías recién nacidas, especialmente en condiciones meteorológicas desfavorables, (frío, lluvia, sol directo...). Si las condiciones permiten el trabajo fotográfico habrá que tomar las máximas precauciones, desistiendo si las crías corren algún peligro.
5. Se evitará en lo posible el traslado de especies para su fotografía en estudio. Se retornarán a su lugar de origen, sin daño alguno, y en el plazo más breve posible, aquellos especímenes que, excepcionalmente, hayan sido tomados de su hábitat, quedando excluidos aquellos que están protegidos por la ley si no se dispone del permiso de las autoridades competentes.
6. Para fotografiar flora, hay que trabajar preferentemente en el campo, evitando arrancar total o parcialmente las especies, quedando excluidas de esta consideración las especies protegidas.
7. No debemos rehuir informar que una fotografía ha sido realizada en condiciones controladas. Las fotos en zoológicos, centros de fauna y similares, pueden suponer una mayor tranquilidad para las especies más escasas y vulnerables.
8. Evitar el corte de ramas y vegetación para camuflar los escondites (*hide*) que se emplean para la fotografía de fauna salvaje, utilizando preferentemente redes de hojas artificiales o en su defecto ramas muertas y vegetación seca.
9. El camuflaje natural de un nido, manipulado para una sesión fotográfica, debe ser restaurado a su término. Las ramas se atarán mejor que cortarán y, por supuesto, nunca se dejará expuesto el nido a depredadores, a otras personas o a las inclemencias del tiempo.
10. Evitar manipular cualquier elemento mineral o arqueológico de modo que pudiera alterarse irremediablemente la integridad de una formación geológica o paleontológica.
11. Pasar desapercibidos siempre durante nuestro trabajo de campo, no atrayendo la atención del público o de un depredador. No revelar la localización de especies raras o amenazadas, salvo a investigadores acreditados y administraciones competentes que contribuyan a su protección.
12. Hay que mantener siempre limpio el lugar de nuestro trabajo de campo, eliminando también cualquier huella de nuestra actividad.
13. El fotógrafo de naturaleza que trabaje fuera de su país debe actuar con el mismo cuidado y responsabilidad que si estuviera en el suyo propio.
14. Informar a las autoridades de cualquier infracción que observemos contra la Naturaleza, incluidas las actuaciones al margen de la ley que pudieran realizar otros fotógrafos.
15. Colaborar con otros compañeros para mejorar las condiciones de trabajo en la Naturaleza, divulgando al mismo tiempo el presente código ético entre todos aquellos que lo desconozcan.

[Cerrar ventana](#)